

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA VEINTISETE DE JUNIO DEL
DOS MIL ONCE.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintidós horas del día veintisiete de junio del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente, **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS** los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **Dª Mª TERESA MARIN CERRILLO, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01.**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D.RAFAEL MUÑOZ PALACIOS

SRES. CONCEJALES:

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

Dª. ANA BELÉN CALERO PIZARRO.

Dª- Mª ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

D.CARMELO S. PIZARRO ORELLANA.

D.ANTONIO I. URBINA VERA.

D. JOSÉ VERA FLORES.

D.ANTONIO VERA URBINA.

SRA.SECRETARIA ACCTAL:

Dª Mª TERESA MARIN CERRILLO.

No asiste Dª Mª Carmen Saucedo Lozano, que justifica su ausencia por motivos familiares.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11-6-2011.**

Conocido el contenido del Acta de la Sesión de f/11-6-2011, mediante entrega de copia a los señores Concejales, el Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Corporación tiene que formular alguna observación. Y no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por unanimidad, en la forma en que se encuentra redactada.

ASUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía, que dice así:
“Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio del 2011, y en virtud de lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 23 y ss. R.O.F. ., y demás normativa aplicable al efecto, procede la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, y la constitución de los grupos políticos, por lo que se propone para su aprobación por el Pleno:

PRIMERO.- *Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias que celebrará el PLENO CORPORATIVO, el último jueves del bimestre, y si éste fuera festivo se celebrará el anterior hábil.*

SEGUNDO.- *Constituir los grupos políticos en este Ayuntamiento que se relacionan:*

*** AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICA DE AGUDO:** Portavoz: D.Rafael Muñoz Palacios.

- **GRUPO POPULAR:** Portavoz D^a M^a Isabel Mansilla Piedras.
- **GRUPO SOCIALISTA:** Portavoz D. José Vera Flores..

Agudo a 20 de junio del 2011. Fdo. El Alcalde .Rafael Muñoz Palacios.”.

Por el Sr.. Vera Flores, se pregunta que fecha se toma como referencia para la celebración del primer pleno ordinario. Responde el Sr. Muñoz Palacios, que como en las legislaturas anteriores serán los meses pares, por lo que el primer pleno ordinario se celebrará en agosto. Ruega el Sr. Vera que se recoja esto en la propuesta.

Sometido a votación este punto es aprobada por **UNANIMIDAD** la propuesta tal y como viene redactada, con indicación expresa de celebración de plenos ordinarios en **meses pares, siendo la celebración del primero el próximo mes de agosto**, recogiendo la propuesta del Sr. Vera.

ASUNTO TERCERO.- CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PERIODICIDAD DE LAS MISMAS.

De orden de la Presidencia se da lectura por Secretaría a propuesta de Alcaldía que dice así:

“Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011 en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 11 de junio del 2011 y siendo intención de esta Alcaldía constituir la Junta de Gobierno Local, a pesar de no ser preceptiva su constitución por tratarse de un municipio con población inferior a 5000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía designar los miembros que la integran en número no superior a tres, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de nueve concejales.

Vistos el apartado b) del número 1 art. 20 de la LRBRL y apartado d) del número 2 del art. 35 del ROF y art.23.1 de la LRBRL y 43,44,46,51,52 y 53 del ROF

VENGO A PROPONER:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

PRIMERO.- Creación de la Junta de Gobierno Local de la que formarán parte los Concejales siguientes:

- D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.
- D^a ANA BELÉN CALERO PIZARRO.

SEGUNDO.- Se establece una periodicidad de cada quince días en miércoles alternativos.

Agudo a veinte de junio del 2011. El Alcalde. Fdo. Rafael Muñoz Palacios."

Toma la palabra D^a M^a Isabel Mansilla Piedras, portavoz del grupo popular, manifestando que ya que no es preceptiva la constitución de la J.G.L. y considerando que el Ayuntamiento puede funcionar sin ella, es por lo que el grupo popular votará en contra.

Por parte de D. José Vera Flores, portavoz del grupo socialista, se indica que la periodicidad de 15 días la considera muy continuada, en la anterior legislatura se celebraban cada mes y ha funcionado bien, por otro lado es interesante su creación ya que la misma la integran diferentes concejales y así el control es mayor. Por otro lado dado que nos encontramos en un periodo de ahorro propone que sea su celebración cada mes.

Contesta el Sr. Muñoz Palacios que en la pasada legislatura figuraba la propuesta idéntica a la que ahora se presenta, respecto a la periodicidad, considero que hay ciertos asuntos como licencias de obras, segregaciones..., que un mes supone en ocasiones mucho tiempo. Por supuesto que las asistencias serán remuneradas, pero se bajará en todo, en asignación a grupos políticos, concejales por asistencia, etc. Respecto a la decisión de voto del grupo popular están en su pleno derecho. Informar que se les ofreció a este grupo que alguno de sus concejales electos formaran parte de la Junta de Gobierno Local y han renunciaron a ello. Si este Ayuntamiento no constituye la Junta de Gobierno Local recaerían por ley todas las facultades en la Alcaldía y estaríamos en un gobierno dictatorial.

Responde D^a M^a Isabel Mansilla Piedras, portavoz del grupo popular, que por su parte no cree que la Alcaldía gobierne en régimen dictatorial, espera que consulte con su grupo de gobierno antes de tomar decisiones. Indicar que el grupo popular declinó formar parte de la Junta de Gobierno Local, para no estar vinculados de forma alguna a ningún tipo de compromiso, ya que la corporación ha decidido que el partido popular esté en la oposición, no el pueblo, queremos poder ejercerla, ya que el ofrecimiento a participar en la J.G.L. conlleva apoyar al grupo AIDA.

Sometido el punto a votación se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA (5 votos favorables- 3 del grupo AIDA y 2 del grupo PSOE- y 3 votos en contra del grupo P.P.),** lo siguiente:

- Aprobar la propuesta de constitución de la Junta de Gobierno Local, presentada por la Alcaldía de fecha 20-6-2011, y los concejales que formarán parte de ella, tal y como se ha presentado.
- Respecto a la periodicidad de la misma, será de un mes.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ASUNTO CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE ALCALDIA

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo determinado en los artículos 123 y siguientes del R.O.F., vengo a proponer al Pleno Corporativo la creación de las Comisiones Informativas permanentes, así como la composición de las mismas de la siguiente forma:

1º.- COMISIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y CUENTAS.

- *D. Rafael Muñoz Palacios.*
- *D. Andrés Gómez Rodrigo- AIDA-titular*
- *Dª Ana Belén Calero Pizarro- AIDA -suplente.*
- *Dª Mª Isabel Mansilla Piedras-P.P. titular-(escrito nº entrada 989)*
- *D. José Vera Flores- PSOE.-titular.(escrito nº entrada 988)*
- *Dª Mª Carmen Saucedo Lozano- PSOE- suplente, idem.*

2º.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.

- *D. Rafael Muñoz Palacios.*
- *Dª Ana Belén Calero Pizarro- AIDA- titular.*
- *D. Andrés Gómez Rodrigo- AIDA- suplente.*
- *D. Antonio Isidro Urbina Vera-titular-(escrito nº entrada 989)*
- *D. José Vera Flores- PSOE- titular(escrito nº entrada 988)*
- *Dª Mª Carmen Saucedo Lozano- PSOE- suplente, idem*

3º.- COMISIÓN DE SANIDAD, SERVICIOS Y PERSONAL.

- *D. Rafael Muñoz Palacios.*
- *Dª Ana Belén Calero Pizarro- AIDA- titular.*
- *D. Andrés Gómez Rodrigo- AIDA- suplente.*
- *Dª Mª Isabel Mansilla Piedras-P.P.-titular-(escrito nº entrada 989)*
- *D. José Vera Flores- PSOE- titular(escrito nº entrada 988)*
- *D. Antonio Vera Urbina- PSOE- suplente, idem.*

4º.- COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.

- *D. Rafael Muñoz Palacios.*
- *D. Andrés Gómez Rodrigo- AIDA- titular*
- *Dª Ana Belén Calero Pizarro- AIDA- suplente.*
- *D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana- P.P. titular (escrito nº entrada 989)*
- *D. José Vera Flores- PSOE- titular (escrito nº entrada 988)*
- *D. Antonio Vera Urbina- PSOE- suplente, idem*

Igualmente de acuerdo con lo previsto en el art. 125 del R.O.F. el Alcalde es el

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Presidente nato de todas ellas.

No obstante el Pleno corporativo con su mejor criterio decidirá.
EL ALCALDE”

Sometida la propuesta a votación es aprobada por **UNANIMIDAD**, tal y como se ha presentado.

ASUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Secretaría Acctal., se da lectura al Decreto de Alcaldía 190/2011 de fecha 20 de junio del 2007 que dice así:

“En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo determinado en el art. 38 c) del R.O.F. vengo a **RESOLVER:**

El nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

CONSEJO ESCOLAR

Dª Ana Belén Calero Pizarro.

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

D.José Vera Flores.

MANCOMUNIDAD RIOS “EVA”

D. Rafael Muñoz Palacios.

CONSEJO LOCAL DE SALUD

Dª Ana Belén Calero Pizarro.

FEDERACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR.

Dª Ana Belén Calero Pizarro.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Francisco Barba León, en Agudo a veinte de junio del dos mil once. El Alcalde. Fdo. Rafael Muñoz Palacios.”

Toma la palabra el Sr. Rafael Muñoz Palacios, para informar que ha nombrado representante de la Corporación en el C.R.S.U. a D.José Vera Flores, por él mismo se lo ha pedido, y esta Alcaldía y su grupo no ha tenido ningún inconveniente para ello. También se les ofrecieron representaciones a los miembros del grupo popular, manifestando éstos su negativa también a representaciones en órganos colegiados.

Sometido el punto a votación es aprobado el mismo por **UNANIMIDAD**, tal y como se ha presentado.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ASUNTO SEXTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES-ALCALDES ; MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; CONCEJALES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS; DELEGACION ATRIBUCIONES DE ALCALDE A FAVOR DE LA J.G.L. Y NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO-TESORERO MUNICIPAL.

Por Secretaría Acctal., se da lectura íntegra a las resoluciones de Alcaldía números 191/2011; 192/2011; 193/2011; 194/2011; 195/2011, que a continuación se transcriben relativos a –delegación de atribuciones de la Alcaldía a favor de la Comisión de Gobierno-; -nombramientos de titulares de Tenencias de Alcaldía-; delegaciones especiales a Concejales-; nombramiento Depositario-Tesorero de la Corporación:

RESOLUCIÓN ALCALDIA 191/2011

Tras las elecciones locales del pasado 22 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio del 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril; art.22 del RDL 781/86 de 18 de abril y art. 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre:

RESUELVO:

1º.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1ª- Tenencia de Alcaldía: D.Andrés Gómez Rodrigo.

2ª.- Tenencia de Alcaldía: Dª Ana Belén Calero Pizarro.

2º.- En virtud del art. 23.3 de la Ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previsto, previa expresa delegación.

3º.- Notificar la presente resolución a la personas designadas a fin de que presten, en su caso la aceptación de tales cargos.

4º.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el B.O.P. y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipales.

5º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6º.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Dado en Agudo a veinte de junio del dos mil once.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

RESOLUCIÓN ALCALDIA 192/2011

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo del 2011, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 11 de junio del 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 35.2 d) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre:

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:

- D. Andrés Gómez Rodrigo.
- D^a Ana Belén Calero Pizarro.

SEGUNDO.- Corresponderá a la J.G.L. así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que se delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el BOP y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D.Rafael Muñoz Palacios, en Agudo a veinte de junio del dos mil once.”

RESOLUCIÓN ALCALDIA 193/2011

Tras las elecciones locales del pasado 22 de mayo y constituida la Corporación de Agudo, en sesión extraordinaria el día 11 de junio del 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 43, 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

RESUELVO:

1º.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales a los Concejales que seguidamente se relacionan para las áreas que se expresan, delegaciones que comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREAS	CONCEJAL/A DELEGADO/A
De Hacienda y Especial de Cuentas.	D. Andrés Gómez Rodrigo.
De Educación, Cultura, Deportes y Festejos.	Dª Ana Belén Calero Pizarro.
De Sanidad, Servicios y Personal.	Dª Ana Belén Calero Pizarro.
De Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Urbanismo.	D. Andrés Gómez Rodrigo.

2º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación, de tales cargos, debiendo manifestar en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito ante esta Alcaldía.

3º.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BOP y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5º.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P., de la expresada resolución.

Dado en Agudo a veinte de junio del dos mil once.

EL ALCALDE. Fdo. Rafael Muñoz Palacios”.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 194/2011

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO:

Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1º.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

2º.- Resolver los concursos para la provisión de puestos de trabajo (Ley 14/2000, de 29 de diciembre, MFAOS-Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social-) y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas. Formular los contratos de trabajo.

3º.- Cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

4º.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 3.005.060€

5º.- La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060€, en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

6º.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o Junta de Gobierno Local.

7º.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

8º.- Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

9º.- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención.

10º.- La adjudicación de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, a excepción de la cesión de uso de los locales municipales (Cafetería-Bar del Mercado Regional de Ganados, Locales del Hogar del Jubilado, Nave Ferial, Pabellón Deportivo, Mercado de Abastos, Casa de la Cultura y antigua Casa Consistorial.)

Las competencias delegadas se entiendan otorgadas sin perjuicio de que el Sr. Alcalde pueda ejercerlas en caso de urgencia o de necesaria adopción en beneficio del interés municipal.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

—

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Rafael Muñoz Palacios en Agudo a veintiuno de junio del dos mil once.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 195/2011

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habiendo nombrado por el tiempo necesario para no paralizar el normal funcionamiento del Ayuntamiento de Agudo y, hasta tanto se finalizaba su organización, Depositario Tesorero Municipal a D.Andrés Gómez Rodrigo, mediante Resolución nº 183/2011 de f/13-6-2011.

Por ello HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que organizado el Ayuntamiento, nombrar a D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO, con D.N.I. nº 05.659.779-P, de acuerdo con lo determinado en el art. 92.4 de la Ley 7/85 y art. 18.4 del RD 1174/87 de 18 de septiembre, para ocupar el cargo de DEPOSITARIO TESORERO MUNICIPAL, al cual no afecta ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Asimismo este cargo será gratuito y en cuanto a la custodia de fondos, libros y documentos, se estará lo determinado en la legislación aplicable al caso.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado a fin de la aceptación del cargo.

TERCERO.- Notificar a las diferentes entidades bancarias, donde el Ayuntamiento de Agudo, mantiene abiertas cuentas a los efectos de conocimiento y legalmente establecidos.

CUARTO.- El nombramiento efectuado será efectivo desde la fecha de la presente.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Dado en Agudo a veinte de junio del dos mil once.

EL ALCALDE. Fdo. Rafael Muñoz Palacios.”

Tras lo anterior todos los concejales asistentes al acto quedan enterados de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio reseñado, de todo lo cual, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.